

Mexico Mexico

9

Ayuntamiento. vecinos y clero

En ofi. de 26 de Sep^r



Cuarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

Pedro Mañr Dñr Eñr a S. M. pp. del Ayuntamiento y P. Jurgado a esta M. N. y d. Villa a Aledo, doy Fee y Verdadero Testimonio: Que el día quince por la tarde del próximo Agosto, se publicó en la Plaza a esta Villa la Constitución política a esta Monarquía, y al día siguiente, concurrieron ala Iglesia Parroquial, la P. Justicia, Ayuntamiento, Comisión Popular y el Pueblo, donde se canto una Misa con la mayor solemnidad, que oficiarion varios Musicos y Motana y apasionados a esta con diferentes Instrumentos, acabado el Evangelio, el Sr. D. Juan Rodríguez y Vera Cura Vicario a esta Parroquial subió al Pulpito y expuso al Pueblo, y después desde el mismo sitio el Sr. D. Juan Ponce Promera Teniente a Vicario a la misma leyó esta Constitución, y acabada la Misa, tray, Bañme Maxion Cura teniente que la canto, puesto a Capa pluvial recio el juram. a todos los concurrentes, cada uno según la fórmula prevenida por S. A. la Regencia del Reyno, y concluido este acto se canto el te Deum laudamus con toda solemnidad, habiendo la noche anterior Musica en el tablado que para la publicación expresada, se puso en la Plaza, repique y Campanas, iluminando cada vecino sus casas según sus posibilidades. Y el día Veinte del próximo Septiembre los nueve Electores que salieron por mayoría a Voto a estos Vecinos, estando juntos en las Salas Capitulares, presididos por el Sr. D. Juan Ponce Promera Jefe del Alcalde ordinario a primer Voto después a haber conferenciado entre sí como se prescribe en el Cap. 7.º del anterior Decreto a las once y veinte y tres a Mayo a este año, comunicado por S. A. la Regencia, procedieron a votar secretam. y salieron electos por mayoría a Voto, para Alcalde D. Juan Ponce Promera Jefe, para Regidores D. José y Canobas Andreo, D. Antonio Mañr Dñr, D. Juan Andreo Mañr y D. José Tudela Parria; y para Procurador Andrico D. Juan Pallares Presbitero.

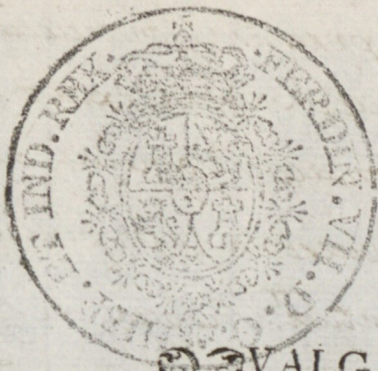
Lo Relacionado mas por estenso consta y parece en las diligencias echas para esta dicha eleccion y publicación a la Institucion, que por ahora que dan en mi poder, a que me refiero, en Fee a lo qual doy este por acuerdo a

36.2.8.83

este Ayuntamiento a virtud de una orden superior de la Junta Preparadora de
esta Provincia, que hizo y firmo, en Aledo a primero de Diciembre de
mil, ochocientos, doce


D. Pedro María
Herrero

Aledo.



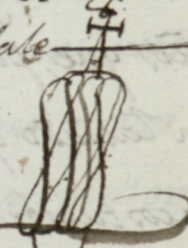
Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

Testimonio: Pedro María Dñe Escribo a S. M. pp.º del Ayuntam.º y R.º Torga
do a esta Villa a Mayo; doy Fe y Verdadero Testimonio, que el día quince
de del corriente, acabada la Procion que se hizo por la tarde con
nra Señora a la Asuncion titular a esta Iglesia Parroquial, sa
lio a esta el Ill.º Ayuntam.º acompañado del Sr. Cura Vicario, y
Varios Eccl.º que, por ahora, habitan en esta Villa, y colocados to
do en un tablado que para el efecto se habia echo en el sitio
publico acostumbrado a esta Poblacion, se principio a leerse la
real alta por la constitucion politica a esta Monarquia de
nueva que la oyere todo el concurso del Pueblo que se halló pre
sente, y al nombrar a nro Augusto Sovexano D.º Fernando Sep
timo, se hizo una descarga por Varios a la Milicia Patriótica q.
concurrieron con sus armas, se continuo leyendo y luego que se conclu
yo, se hicieron Varios descargas y se tocaron las campanas. Por
la noche cada Vecino ilumino su casa segun sus posibles, y en
el tablado, estaba bajo a borchel el retrato del expreso D.º Fer
nando Septimo, hubo un golpe a musica por Varios a la Villa
a Torana, y apasionado a esta a coxos con las campanas y
descargas que duró dos horas poco mas ó menos; al dia siguiente
de Domingo Dñe Ayuntam.º pleno y Eccl.º, con gran multitud del
Pueblo, concurrieron a la unica Iglesia Parroquial a nra Se
ñora a la Asuncion, donde se celebró con toda solemnidad u
na Misa con Diaconos que canto el Sr. Cura Teniente a la
misma, y antes del oficio el Señor D.º Juan.º Tor.º Promesa

Presbitero Teniente Nicario recta Parroquial y la a tocan
por el ^{ffmo} Señor Obispo leyo la expresada Constitucion
y en seguida el Señor Dⁿ Juan Rodriguez Nexa exorto al
Pueblo qual repviriene en la instruccion y la Regencia, acaba
la Misa el expicario fixa teniente puerto a Capa pluvial, re-
civio el taxam^{to} ala Justicia y Ayuntam^{to} y despues al Clero
y Pueblo cada cuerpo bajo la formula prevenida en la In-
struccion y concluido este acto recanto el te Deum laudamus
rehicieron saxisa descargas, y se tocaron las Campanas: En fee
a lo qual y en cumplim^{to} a lo mandado en el Cap^o 2.^o a la ex-
presada Instruccion y la Regencia, doy este que signo y fia-
mo en Mexico a veinte y Agosto a mil ochocientos doce = Enm-
dado = Dorel = c = en = Vale


Pedro María
Hernández